CONTRATO N° 16/18

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE domiciliada en Padre Cardozo N° 355, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa, domiciliada en Humaitá Nº 965 e/Montevideo y Colon, República del Paraguay, representada para este acto por Telma Celina Villasboa, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIONES DIVERSAS EN CONTRATO ABIERTO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación al Servicio de Impresiones Diversas en Contrato Abierto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°344738.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/18 convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 448/18, Acta N° 2.311 del 22 de agosto de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Tabla de precios unitarios:

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	**Revista**	Unidad	1	Unidad	3.500
2	2	**Boletines Noticaja**	Unidad	1	Unidad	750
3	3	**Block anillado**	Unidad	1	Unidad	5.500
4	4	**Carpeta plastificada**	Unidad	1	Unidad	5.500
5	5	**Tríptico**	Unidad	1	Unidad	990
6	6	**Bolsos de cartón**	Unidad	1	Unidad	12.600
7	7	**Formulario Solicitud de Compra de Materiales**	Unidad	1	Unidad	13.500
8	8	**Formulario Orden de Servicio para Transporte del Personal**	Unidad	1	Unidad	13.500
9	9	**Formulario permiso de estadía**	Unidad	1	Unidad	7.000
10	10	**Sobre tamaño grande con membrete**	Unidad	1	Unidad	420
11	11	**Sobre tamaño mediano con membrete**	Unidad	1	Unidad	490
12	12	**Sobres tamaño chico con membrete**	Unidad	1	Unidad	350
13	13	**Carpetas con membrete.**	Unidad	1	Unidad	1.260
					Precio total:	65.360

Monto Mínimo de Contrato	**Gs. 40.000.000**
Monto Máximo de Contrato	**Gs. 80.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuarenta millones** y el monto máximo es de **Guaraníes ochenta millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma y por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Padre Cardozo N°355.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, y la vigencia será de 25 meses desde la suscripción del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día uno del mes de noviembre del año 2018.

Sra. Telma Celina Villasboa
VISUAL ARTES GRAFICAS
EL PROVEEDOR

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE
LA CONTRATANTE